

ANEXO N° 01
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE OBRAS Y/O CONSULTORÍAS EN ATENCIÓN DE SOLICITUDES DE SUPERVISIÓN A PEDIDO DE PARTE

1. ÁREA USUARIA:

Subdirección de Procesamiento de Riesgos (SPRI) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de supervisión de contrataciones públicas de obras y/o consultorías en atención de solicitudes de supervisión a pedido de parte.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

La contratación del presente servicio coadyuvará con la adecuada emisión de los documentos de supervisión a cargo de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos (SPRI) de la Dirección de Gestión de Riesgos (DGR).

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratación de una (1) persona natural, a quien en adelante se le denominará el CONTRATISTA, para proporcionar el servicio de supervisión de contrataciones públicas de obras y/o consultorías en atención de solicitudes de supervisión a pedido de parte.

5. ACTIVIDAD DEL POI:

C0158: Atención de solicitudes de parte en un plazo menor o igual a 23 días hábiles todos los procedimientos de selección, barrera de acceso.

6. CARACTERÍSTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO (obligatorio)

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	01	Servicio	Servicio de supervisión de contrataciones públicas de obras y/o consultorías en atención de solicitudes de supervisión a pedido de parte

Nota:

De acuerdo a las actividades y al objeto de contratación, la persona natural a contratar no se constituye como sujeto obligado a presentar declaración jurada de intereses, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 31227.

El presente requerimiento del servicio no constituye un contrato de consultoría, debido a que las actividades a desarrollar del presente servicio no se encuentran contenidas en la definición de "Contrato de consultoría" señalada en el Anexo N° 1 Glosario de Términos de la Directiva N° 004-2023-CG/PREV, Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado.

Términos de Referencia

6.1 Actividades a desarrollar:

A continuación, se indican las actividades que realizará durante la presentación del servicio:

- Elaborar oficios y/o dictámenes como resultado de la supervisión de contrataciones públicas de obras y/o consultorías en atención de solicitudes de supervisión a pedido de parte.
- Proyectar documentos dirigidos a otras áreas del OSCE, titulares de las entidades u órganos de control, en relación con las solicitudes de parte asignadas, en caso correspondan.
- Realizar el archivo digital de los documentos trabajados en las carpetas asignadas por el área usuaria.

7. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

7.1 Formación Académica.

Profesional titulado en Derecho y/o Administración y/o Contabilidad y/o Economía y/o Ingeniería y/o Arquitectura, colegiado y habilitado.

Se acreditará con copia del diploma respectivo de la formación académica requerida.

7.2 Experiencia:

- **Experiencia General**
Mínima de cinco (05) años en general, ya sea en el sector público y/o privado.
- **Experiencia específica**
Mínima de tres (03) años en contrataciones públicas y/o derecho administrativo y/u obras públicas y/o gestión de proyecto de inversión pública y/o gestión pública en el sector público y/o privado.

Se acreditará con constancias y/o certificados y/u órdenes de servicio con su respectiva conformidad, y/o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

7.3 Capacitación:

Curso en contratación públicas y/o derecho administrativo y/o gestión pública y/u obras públicas y/o sistemas electrónicos de la cadena de abastecimiento público, con un mínimo ciento veinte (120) horas lectivas.

Se acreditará con copia simple de constancia, diploma y/o certificado.

7.4 Otros:

- Conocimiento y manejo de herramientas de ofimática. (acreditación mediante Declaración Jurada).
- Conocimiento y manejo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (acreditación mediante Declaración Jurada).
- No estar impedido de contratar con el Estado y no contar con antecedentes

Términos de Referencia

- penales ni policiales (acreditación mediante Declaración Jurada).
- Tener Registro Nacional de Proveedores vigente (RNP).
- RUC habido.
- El proveedor deberá contar con un (01) computador portátil.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

8.1 Lugar: La prestación del servicio se llevará a cabo en la Subdirección de Procesamiento de Riesgos (SPRI) - 5to piso Sede del edificio El Regidor S/N, Residencial San Felipe, del distrito de Jesús María; de ser el caso, el servicio podrá desarrollarse de manera virtual.

8.2 Plazo: Hasta noventa (90) días calendario, contados desde el día calendario siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

9. ENTREGABLES / PRODUCTO:

El presente servicio contempla la presentación de tres (3) entregables.

- **Primer entregable:** Consiste en un informe de las actividades realizadas según el numeral 6.1 del presente documento y cumplimiento, con el siguiente detalle: elaboración de 10 oficios y/o dictámenes como resultado de la supervisión de contrataciones públicas de obras y/o consultorías en atención de solicitudes de supervisión a pedido de parte, como mínimo; proyecto de los documentos dirigidos a otras áreas del OSCE, titulares de las entidades u órganos de control, en relación con las solicitudes de parte asignadas, en caso correspondan; y archivo digital de los documentos trabajados en las carpetas asignadas por el área usuaria. Dicho documento deberá ser presentado **hasta los treinta (30) días calendario**, contados desde el día calendario siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **Segundo entregable:** Consiste en un informe de las actividades realizadas según el numeral 6.1 del presente documento y cumplimiento, con el siguiente detalle: elaboración de 10 oficios y/o dictámenes como resultado de la supervisión de contrataciones públicas de obras y/o consultorías en atención de solicitudes de supervisión a pedido de parte, como mínimo; proyecto de los documentos dirigidos a otras áreas del OSCE, titulares de las entidades u órganos de control, en relación con las solicitudes de parte asignadas, en caso correspondan; y archivo digital de los documentos trabajados en las carpetas asignadas por el área usuaria. Dicho documento deberá ser presentado **hasta los sesenta (60) días calendario**, contados desde el día calendario siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- **Tercer entregable:** Consiste en un informe de las actividades realizadas según el numeral 6.1 del presente documento y cumplimiento con el siguiente detalle: elaboración de 10 oficios y/o dictámenes como resultado de la supervisión de contrataciones públicas de obras y/o consultorías en atención de solicitudes de supervisión a pedido de parte, como mínimo; proyecto de los documentos dirigidos a otras áreas del OSCE, titulares de las entidades u órganos de control, en relación con las solicitudes de parte asignadas, en caso correspondan; y archivo digital de los documentos trabajados en las carpetas asignadas por el área usuaria. Dicho documento deberá ser presentado **hasta los noventa (90) días calendario**, contados desde el día calendario siguiente de notificada la Orden de Servicio.

10. LUGAR DE PRESENTACION DE LOS ENTREGABLES:

Los entregables serán presentados a través de la Mesa de Partes Digital del OSCE, disponible en <https://apps.osce.gob.pe/mesa-partes-digital/>, dirigida a la Subdirección de Procesamiento de Riesgos. El horario para la recepción virtual de documentos será de lunes a viernes hasta las 23:59 horas.

11. CONFORMIDAD DE SERVICIO:

La conformidad del servicio será otorgada por la Subdirección de Procesamiento de Riesgos, en un plazo que no excederá de los siete (7) días calendario contados desde el día siguiente de la presentación de cada entregable. No se otorgará conformidad a un entregable si se encontrase pendiente la conformidad de un entregable anterior por causas atribuibles al contratista.

12. FORMA DE PAGO:

El pago por el servicio se realiza en tres (03) armadas, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer pago:** 35% del monto contratado previa conformidad y presentación del comprobante de pago correspondiente al primer entregable.
- **Segundo pago:** 35% del monto contratado previa conformidad y presentación del comprobante de pago correspondiente al segundo entregable.
- **Tercer pago:** 30% del monto contratado previa conformidad y presentación del comprobante de pago correspondiente al tercer entregable.

El pago se realizará con abono en la cuenta “Código de Cuenta Interbancaria” (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días calendario posteriores a la emisión de la conformidad del servicio respectiva y presentación del comprobante de pago.

13. PENALIDADES APLICABLES:**13.1 Penalidad por mora:**

Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

13.2 Otras Penalidades: No aplica.**14. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:**

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del OSCE. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Términos de Referencia

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. COMPROMISO ANTISOBORNO:

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OSCE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OSCE: <https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relaciónal servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.
- El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable ode buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OSCE.

18. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:

El contratista se comprometo a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 del OSCE, las Políticas de Seguridad de la Información del OSCE, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.

En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el OSCE está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales oextrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientas la información conserve las características paraconsiderarse Confidencial.

19. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓNEN

LOS PROCESOS DE CONTRATACION (ANEXO N°4 DE LA DIRECTIVA N°004-2022-OSCE/SGE)

En el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del OSCE, comunícanos tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (<https://denuncias.servicios.gob.pe/>).²

Ejemplos:

1. Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
2. Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
3. Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
4. Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
5. Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
6. Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incurso en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
7. Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
8. Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
9. Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
10. Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- (1) La denuncia puede ser anónima.
- (2) Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- (3) Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- (4) La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- (5) La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso

Términos de Referencia

de contratación del Estado.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA:

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. ANEXOS: No aplica.

JEFE DEL ÁREA USUARIA